



Asamblea General

Distr. general
2 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 117 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad

Grupo temático I. Enviados especiales y personales, asesores especiales y representantes personales del Secretario General

Informe del Secretario General

Adición

Resumen

En el presente informe figuran las necesidades de recursos para 2007 propuestas en relación con siete misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático integrado por los enviados especiales y personales, los asesores especiales y los representantes personales del Secretario General.

Cabe recordar que, en su informe sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó, entre otras cosas, que se considerara la posibilidad de reorganizar los futuros informes sobre las propuestas presupuestarias para las misiones políticas especiales agrupándolas por tema o región.

En el presente informe, elaborado de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas a la presentación de los informes de las misiones políticas especiales, figuran las propuestas presupuestarias para 2007 relativas a siete enviados especiales y personales, asesores especiales y representantes personales.

Las necesidades estimadas para 2007 en relación con las misiones políticas especiales incluidas en este grupo ascienden a 6.656.400 dólares.



Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
1. Enviado Especial del Secretario General para Myanmar	1.1–1.10	3
2. Asesor Especial del Secretario General para África	2.1–2.10	6
3. Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre	3.1–3.13	9
4. Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio . . .	4.1–4.12	12
5. Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental	5.1–5.8	16
6. Enviado Especial para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad	6.1–6.15	18
7. Representante Personal del Secretario General para el Líbano	7.1–7.15	23

Sinopsis de la situación financiera

Las necesidades estimadas para 2007 en relación con las misiones políticas especiales incluidas en este grupo ascienden a 6.656.400 dólares. A continuación se desglosan las necesidades por misión.

(En miles de dólares EE.UU.)

Misión	1° de enero a 31 de diciembre de 2006		Diferencia	Necesidades para 2007		
	Consignaciones	Gastos estimados		Necesidades totales	Necesidades netas	Necesidades no periódicas
	1	2	3 = (1-2)	4	5 = (4-3)	6
1. Enviado Especial del Secretario General para Myanmar	205,5	22,5	183,0	198,4	15,4	—
2. Asesor Especial del Secretario General para África	199,6	55,8	143,8	175,5	31,7	—
3. Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre	399,6	24,6	375,0	571,3	196,3	—
4. Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio	874,7	640,1	234,6	1 082,5	847,9	—
5. Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental	345,6	282,9	62,7	352,8	290,1	—
6. Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad	1 467,7	663,1	804,6	1 191,7	387,1	—
7. Representante Personal del Secretario General para el Líbano	1 615,4	1 199,9	415,5	3 084,2	2 668,7	—
Total	5 108,1	2 888,9	2 219,2	6 656,4	4 437,2	—

1. Enviado Especial del Secretario General para Myanmar

(198.400 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

1.1 El Enviado Especial del Secretario General para Myanmar fue nombrado de conformidad con los mandatos encomendados al Secretario General por la Asamblea General, por última vez en su resolución 60/233, de 23 de diciembre de 2005, para que siguiera interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones con el Gobierno y el pueblo de Myanmar acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia.

1.2 Desde su nombramiento en abril de 2000, el Enviado Especial para Myanmar ha visitado el país varias veces en el marco de la función de buenos oficios del Secretario General y ha desempeñado una función catalizadora en las conversaciones confidenciales mantenidas de 2000 a 2003 entre el Gobierno y Daw Aung San Suu Kyi con miras a fomentar la confianza, así como en el proceso de reconciliación nacional en el país. Por su propia naturaleza, la reconciliación en

Myanmar constituye un proceso nacional, y la función de buenos oficios encomendada al Secretario General y a su Enviado Especial por la Asamblea General consiste fundamentalmente en facilitar ese proceso.

1.3 A fin de contribuir a la revitalización del proceso, el Enviado Especial permaneció en Myanmar del 1º al 4 de marzo de 2004. Gracias a su labor de facilitación, la Liga Democrática Nacional pudo reabrir su sede en Yangon, si bien siguen cerradas sus oficinas regionales en el resto del país. La Convención Nacional, patrocinada por el Gobierno, volvió a reunirse, sin representación de la Liga Democrática Nacional ni de otros partidos políticos de las nacionalidades étnicas, por períodos breves, en mayo de 2004 y febrero de 2005, y por unos dos meses en diciembre de 2005. Debido al estancamiento de la situación política, no se permitió que el Enviado Especial regresara al país después de marzo de 2004, por lo cual éste renunció a su cargo en enero de 2006. Actualmente se estudia la posibilidad de nombrar un nuevo Enviado Especial.

1.4 Entretanto, con miras a reanudar el contacto con el Gobierno, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos viajó a Myanmar en mayo de 2006 en calidad de emisario del Secretario General, el cual sigue decidido a ejercer sus buenos oficios y proseguir las conversaciones con el Gobierno y el pueblo de Myanmar acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia. Se prevé que en el curso del sexagésimo primer período de sesiones la Asamblea General prorrogue el mandato del Secretario General a efectos de que siga ejerciendo sus buenos oficios en relación con Myanmar.

1.5 A fin de cumplir el mandato encomendado al Secretario General por la Asamblea General, el Enviado Especial y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría cooperan y colaboran estrechamente con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas y el equipo de las Naciones Unidas en el país. Cada vez resultan más evidentes y preocupantes los efectos que la falta de progresos en la reconciliación nacional tienen en las actividades operacionales que se realizan en el país en los ámbitos económico y social. Ya es práctica establecida que el Enviado Especial se reúna con miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país cuando visita Myanmar y que el Coordinador Residente de las Naciones Unidas y otros miembros del equipo se reúnan periódicamente con representantes del Departamento de Asuntos Políticos cuando visitan la Sede.

1.6 Los buenos oficios del Secretario General dejarán de ser necesarios cuando Myanmar alcance la reconciliación nacional y la democratización mediante la participación de todos los partidos interesados y de conformidad con una serie de resoluciones de la Asamblea General. Hasta que se cumpla ese objetivo, se espera que la Asamblea pida al Secretario General que siga interponiendo sus buenos oficios para facilitar el proceso.

1.7 En el siguiente cuadro se presentan el objetivo, los logros previstos y los indicadores de progreso del Enviado Especial.

Objetivo: Promover la reconciliación nacional y el proceso de democratización de Myanmar.

Logros previstos

Indicadores de progreso

a) Restablecimiento de la libertad de circulación de los dirigentes políticos y otros dirigentes

a) Fin de la detención domiciliaria de Daw Aung San Suu Kyi y su ayudante y liberación de otros presos políticos

Medida de la ejecución: Número de dirigentes políticos y otros dirigentes excarcelados

2005: 249

Estimación para 2006: No se dispone de información, pues no se permitió que el Enviado Especial visitara el país

Meta para 2007: Excarcelación de la mayoría, o la totalidad, de los presos políticos

b) Restablecimiento de las actividades políticas

b) i) Reapertura de las oficinas de la Liga Democrática Nacional en todo el país

Medida de la ejecución: Número de oficinas reabiertas

2005: 1

Estimación para 2006: No se dispone de información, pues no se permitió que el Enviado Especial visitara el país

Meta para 2007: Reapertura de la mayoría, o la totalidad, de las oficinas

b) ii) Reanudación del diálogo entre el Gobierno, la Liga Democrática Nacional y las nacionalidades étnicas sobre cómo promover la transición del país a la democracia

Medida de la ejecución: Número de partidos políticos importantes y otros grupos incluidos en la Convención Nacional

2005: Número parcial de partidos políticos importantes y otros grupos incluidos

Estimación para 2006: No se dispone de información, pues no se permitió que el Enviado Especial visitara el país

Meta para 2007: Inclusión de todos los partidos políticos importantes y otros grupos

Productos

- Debates y consultas con las autoridades de Myanmar
 - Debates y consultas con la comunidad internacional, especialmente con los países de la región
 - Exposiciones e informes sobre la situación en Myanmar
-

Factores externos

1.8 Se espera que los buenos oficios interpuestos por el Secretario General, en gran medida a través del Enviado Especial, alcancen su objetivo, siempre que el Gobierno de Myanmar, la Liga Democrática Nacional y las nacionalidades étnicas estén dispuestos y resueltos a alcanzar una solución política y que la comunidad internacional, en especial los países de la región, respalden los esfuerzos del Secretario General.

Recursos necesarios

(En miles de dólares EE.UU.)

	1° de enero a 31 de diciembre de 2006		Diferencia	Necesidades para 2007		
	Consignaciones	Gastos estimados		Necesidades totales	Necesidades netas	Necesidades no periódicas
<i>Categorías de gastos</i>	1	2	3 = (1-2)	4	5 = (4-3)	6
Gastos de personal civil	108,0	–	108,0	100,9	(7,1)	–
Gastos operacionales	97,5	22,5	75,0	97,5	22,5	–
Total	205,5	22,5	183,0	198,4	15,4	–

1.9 Los recursos que necesitaría el Enviado Especial del Secretario General para Myanmar para el período de un año que finalizará el 31 de diciembre de 2007 se estiman en 198.400 dólares en cifras netas (234.800 dólares en cifras brutas), y permitirían sufragar su sueldo, correspondiente a la categoría de Secretario General Adjunto, sobre la base de los servicios efectivos prestados durante 210 días del año, así como el sueldo de funcionarios de contratación local por un período de tres meses (100.900 dólares), y gastos operacionales (97.500 dólares) que comprenden los viajes oficiales (48.300 dólares), los servicios de consultores (43.900 dólares), las comunicaciones (2.300 dólares) y otros suministros y servicios varios (3.000 dólares).

1.10 De esa suma, 183.000 dólares se sufragarían con cargo al saldo no comprometido estimado correspondiente a la consignación para 2006. Por consiguiente, el total de los recursos necesarios para el Enviado Especial para el año 2007, tras tomar en consideración el saldo no comprometido, asciende a 15.400 dólares en cifras netas (51.800 dólares en cifras brutas).

2. Asesor Especial del Secretario General para África

(175.500 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

2.1 El principal objetivo del Asesor Especial es contribuir, en el marco de los buenos oficios del Secretario General, a promover la paz y la seguridad en la región del Cuerno de África siguiendo muy de cerca la situación en la región y una serie de aspectos conexos, y participando en iniciativas encaminadas a resolver conflictos en la región. Bajo la orientación del Secretario General, y en estrecha cooperación con

el Departamento de Asuntos Políticos, el Asesor representa a las Naciones Unidas en las iniciativas de establecimiento de la paz en la región del Cuerno de África, mantiene el enlace con las partes en el conflicto, así como con organizaciones nacionales, regionales e internacionales interesadas en la resolución del conflicto en la región del Cuerno de África, presta asesoramiento, en particular sobre cuestiones relacionadas con Eritrea, Etiopía, Somalia, el Sudán y Uganda, y acompaña o representa al Secretario General en las cumbres de la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y otros foros regionales sobre cuestiones relacionadas con el Cuerno de África.

2.2 Las estrechas relaciones de trabajo del Asesor Especial con miembros de la comunidad académica, grupos de reflexión, instituciones de investigación, personalidades eminentes y grupos de la sociedad civil en la región del Cuerno de África le permiten efectuar una contribución destacada y singular a la labor del Departamento de Asuntos Políticos.

2.3 De acuerdo con la propuesta del Secretario General que figuraba en la carta de fecha 14 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2005/808) y la respuesta que éste le remitió el 20 de diciembre de 2005 (S/2005/809), el actual mandato del Asesor Especial se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2006. Aunque todavía no se ha pedido al Consejo que adopte una decisión con respecto a la prórroga del nombramiento con posterioridad al 31 de diciembre de 2006, está previsto que, en vista de la importancia de que continúen sus buenos oficios, el Asesor Especial siga desempeñando su misión en 2007.

2.4 En 2006, el Asesor Especial siguió participando activamente en el proceso de paz, dirigido por la IGAD, entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés. Además, colaboró estrechamente con el Representante del Secretario General para Somalia y con la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia. El Asesor Especial sigue vigilando los acontecimientos en los países de la región y mantiene un estrecho contacto con personas eminentes, dirigentes políticos y grupos de la sociedad civil, en particular con respecto a los conflictos internos de Etiopía, Somalia y Uganda.

2.5 Se espera que en 2007 el Asesor Especial lleve a cabo misiones de consulta periódicas y específicas para apoyar la gobernanza y los procesos políticos participativos en los países de la región, prestando especial atención a las cuestiones transectoriales que tengan consecuencias para toda la región.

2.6 Por otra parte, está previsto que el Asesor Especial emprenda también misiones de representación, referentes en particular a las actividades de la IGAD, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica, o que se sume a las misiones del Secretario General a la región, entre ellas la participación en las cumbres de la Unión Africana.

2.7 En el siguiente cuadro se exponen el objetivo, los logros previstos y los indicadores de progreso del Asesor Especial.

Objetivo: Promover la paz y la seguridad internacionales en el Cuerno de África.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
Mayor interés de las organizaciones regionales en las cuestiones transectoriales y sus consecuencias	Examen de las cuestiones regionales y transectoriales en las cumbres y otras reuniones de la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo <i>Medida de la ejecución:</i> Si se han abordado o no las cuestiones transectoriales Cumplimiento en 2005: Sí Estimación para 2006: Sí Meta para 2007: Sí

Productos

- Vigilancia de la situación en el Cuerno de África, prestando especial atención a las cuestiones regionales y transectoriales
- Informes escritos y exposiciones orales al Secretario General, al Departamento de Asuntos Políticos y a funcionarios superiores de las Naciones Unidas
- Contribución a las deliberaciones del Consejo de Seguridad, del Grupo Superior de Gestión, del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad, del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre cuestiones relacionadas con el Cuerno de África
- Celebración de consultas con dirigentes regionales y otros interesados externos acerca de los progresos hacia la paz, la estabilidad y la cooperación en la región
- Representación de las Naciones Unidas en reuniones internacionales relacionadas con situaciones de conflicto en el Cuerno de África, como las de la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo o el Foro de Asociados de esta última, entre otras.

Factores externos

2.8 Se espera que los esfuerzos desplegados por el Asesor Especial alcancen el objetivo siempre y cuando las partes, los donantes, los facilitadores y las organizaciones regionales demuestren suficiente voluntad política y dedicación para abordar las cuestiones transectoriales y regionales relacionadas con el Cuerno de África.

Recursos necesarios

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Categoría de gasto</i>	<i>1° de enero a 31 de diciembre de 2006</i>		<i>Diferencia</i>	<i>Necesidades para 2007</i>		
	<i>Consignaciones</i>	<i>Gastos estimados</i>		<i>Necesidades totales</i>	<i>Necesidades netas</i>	<i>Necesidades no periódicas</i>
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3 = (1 - 2)</i>	<i>4</i>	<i>5 = (4 - 3)</i>	<i>6</i>
Gastos operacionales	199,6	55,8	143,8	175,5	31,7	—
Total	199,6	55,8	143,8	175,5	31,7	—

2.9 Si el mandato del Asesor Especial se prorrogara hasta diciembre de 2007, los recursos necesarios, estimados en 175.000 dólares, permitirían sufragar los viajes oficiales (168.500 dólares), el transporte terrestre (1.400 dólares), las comunicaciones (3.600 dólares) y otros suministros (2.000 dólares) correspondientes a las misiones del Asesor Especial. Su base de operaciones está en Ginebra y su contrato es de 1 dólar al año. En sus misiones de representación y consulta, contará con el apoyo de los funcionarios del Departamento de Asuntos Políticos cuando sea necesario.

2.10 De esa suma, 143.800 dólares se sufragarían con cargo al saldo no comprometido estimado correspondiente a la consignación para 2006. Por consiguiente, el total de recursos necesarios para el Asesor Especial durante el año 2007, tras tomar en consideración el saldo no comprometido, ascienden a 31.700 dólares.

3. Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre

(571.300 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

3.1 La cuestión de Chipre ha permanecido en el orden del día del Consejo de Seguridad durante más de 40 años, y es uno de los asuntos de los cuales viene ocupándose desde hace más tiempo el Secretario General mediante sus buenos oficios. Las iniciativas más recientes encaminadas a lograr una solución global del problema de Chipre dieron comienzo hace siete años cuando, en su resolución 1250 (1999) de 29 de junio de 1999, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que invitase a los dirigentes de ambas partes a entablar negociaciones en el cuarto trimestre de 1999. Se celebraron conversaciones indirectas entre diciembre de 1999 y noviembre de 2000, y conversaciones directas entre enero de 2002 y febrero de 2003. Dado que en marzo de 2003 no se había podido hacer ningún avance decisivo, el Secretario General anunció que el proceso iniciado en diciembre de 1999 había llegado a su fin. El 13 de febrero de 2004 se puso en marcha una nueva iniciativa, que concluyó cuando el acuerdo fundacional propuesto sobre la “solución general al problema de Chipre” fue sometido a referendos simultáneos el 24 de abril de 2004. El Acuerdo, que fue aprobado por los turcochipriotas, fue rechazado por el electorado grecochipriota por un margen de tres a uno, razón por la cual no entró en vigor. Por tal motivo, en 1º mayo de 2004, Chipre ingresó en la Unión Europea como país dividido.

3.2 A instancias del Secretario General, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos realizó una misión entre el 29 de mayo y el 7 de junio de 2005 para saber qué opinaban las partes del futuro de la misión de buenos oficios del Secretario General. El 22 de junio de 2005 se informó al Consejo de Seguridad de que todas las partes deseaban la reanudación de los buenos oficios del Secretario General. No obstante, persistían grandes diferencias entre ellas en lo que respecta a las cuestiones sustantivas, y ninguna confiaba demasiado en la otra. Los miembros del Consejo recomendaron que, por el momento, las Naciones Unidas se limitasen a enviar periódicamente misiones de sondeo para definir las preocupaciones de las partes y decidir la forma de proceder.

3.3 En enero de 2006, el Secretario General nombró a un nuevo Representante Especial y Jefe de Misión de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre que empezó a estudiar las perspectivas de reanudación de las actividades con las dos partes.

3.4 En su informe al Consejo de Seguridad sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre, de 23 de mayo de 2006 (S/2006/315), el Secretario General informó de que en febrero los dirigentes grecochipriotas y turcochipriotas habían convenido una propuesta para establecer un mecanismo para tratar cuestiones de interés común por medio de deliberaciones de nivel técnico entre ambas. En su resolución 1687 (2006), de 15 de junio de 2006, el Consejo de Seguridad alentó la participación activa en estas deliberaciones de nivel técnico, bajo la dirección del Representante Especial del Secretario General, y expresó a éste su pleno apoyo. El Secretario General también señaló su intención de enviar al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos para que evaluara la situación política en Chipre y las inmediaciones y las perspectivas para la plena reanudación de sus buenos oficios. Entretanto, el Representante Especial del Secretario General y Jefe de Misión seguiría actuando como punto de contacto *in situ* de alto nivel.

3.5 El 27 de junio de 2006, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informó al Consejo de Seguridad de su viaje programado a Ankara, Atenas y Nicosia, tras lo cual visitó la región entre el 3 y el 9 de julio de 2006.

3.6 En su carta de fecha 25 de julio de 2006 (S/2006/572), el Secretario General informó al Presidente del Consejo de Seguridad de que el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos se había reunido el 8 de julio de 2006 con Tassos Papadopoulos y Mehmet Ali Talat y de que, a raíz de esa reunión, los dos dirigentes habían firmado un acuerdo por el que se establecía que a finales de julio comenzarían a funcionar comités técnicos sobre cuestiones que afectan a la vida diaria de la población, a condición de que, al mismo tiempo, ambos dirigentes hubiesen intercambiado una lista de cuestiones de fondo y de que los grupos de trabajo bicomunales de expertos estudiaran su contenido y los dirigentes terminasen de elaborarla. Ambos dirigentes seguirían reuniéndose de tiempo en tiempo, según procediera, para dar instrucciones a los grupos de trabajo bicomunales de expertos, así como para revisar la labor de los comités técnicos. Ulteriormente, el Secretario General aprobó la recomendación del Secretario General Adjunto de nombrar un nuevo Asesor Especial en caso de que se llegase a un entendimiento sobre la lista de cuestiones de fondo y de que la labor de los comités técnicos sobre cuestiones que afectan a la vida diaria de la población y de los grupos de trabajo bicomunales de expertos sobre cuestiones de fondo progresara realmente.

3.7 El 31 de julio de 2006 se procedió al intercambio de las listas de cuestiones de fondo con arreglo a lo convenido en la reunión del 8 de julio de 2006.

3.8 Durante agosto de 2006, el Representante Especial y Jefe de Misión se reunió periódicamente con los enviados de los dirigentes con miras a aplicar el acuerdo del 8 de julio, lo cual puede conducir al establecimiento de hasta 15 comités técnicos y 20 grupos de trabajo de expertos durante los últimos meses de 2006 y el primer semestre de 2007.

3.9 En función del rumbo que tomen los acontecimientos, el Secretario General podrá decidir en 2007 el nombramiento de un Asesor Especial que emprenda su misión de buenos oficios con miras a alcanzar una solución general al problema de Chipre.

3.10 En el siguiente cuadro se exponen el objetivo, los logros previstos y los indicadores de progreso del Asesor Especial.

Objetivo: Encontrar una solución general para el problema de Chipre.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Aplicación del acuerdo del 8 de julio de 2006	a) Establecimiento de comités técnicos y grupos de trabajo de expertos <i>Medida de la ejecución:</i> Número de comités técnicos y grupos de trabajo de expertos establecidos 2005: información no disponible Estimación para 2006: 0 Meta para 2007: 15
b) Reanudación de las negociaciones para alcanzar una solución general	b) Número de cuestiones de fondo acordadas como base de la solución general <i>Medida de la ejecución:</i> Número de acuerdos sobre cuestiones de fondo 2005: información no disponible Estimación para 2006: 0 Meta para 2007: 8

Productos

- Celebración de consultas con las partes interesadas
- Reuniones de los comités técnicos y los grupos de trabajo de expertos y prestación de los servicios pertinentes
- Servicios de asesoramiento sobre los aspectos jurídicos, técnicos y de procedimiento de las cuestiones de fondo
- Documentos de trabajo y propuestas que sirvan de base a la solución general
- Informes y sesiones informativas del Consejo de Seguridad

Factores externos

3.11 Se espera alcanzar el objetivo si ambas partes ponen de manifiesto voluntad política y están dispuestas a llegar a una solución general y la comunidad internacional sigue prestando apoyo.

Recursos necesarios

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>1° de enero a 31 de diciembre de 2006</i>		<i>Diferencia</i>	<i>Necesidades para 2007</i>		
	<i>Consignaciones</i>	<i>Gastos estimados</i>		<i>Necesidades totales</i>	<i>Necesidades netas</i>	<i>Necesidades no periódicas</i>
<i>Categorías de gastos</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3 = (1-2)</i>	<i>4</i>	<i>5 = (4-3)</i>	<i>6</i>
Gastos de personal civil	274,4	—	274,4	334,2	59,8	—
Gastos operacionales	125,2	24,6	100,6	237,1	136,5	—
Total	399,6	24,6	375,0	571,3	196,3	—

3.12 Si en 2007 se nombra un Asesor Especial, los recursos necesarios, estimados en 571.300 dólares en cifras netas (639.500 en cifras brutas), permitirían sufragar los sueldos y los gastos comunes de personal del Asesor Especial y su personal de apoyo (334.200 dólares), los servicios de consulta sobre asuntos esenciales que deben estudiarse en el marco del acuerdo general (101.800 dólares), los viajes oficiales (124.700 dólares), las comunicaciones (6.600 dólares) y otros suministros (4.000 dólares).

3.13 De esa suma, 375.000 dólares se sufragarían con cargo al saldo no comprometido estimado correspondiente a la consignación para 2006. Por consiguiente, el total de recursos necesarios para el Asesor Especial para el año 2007, tras tomar en consideración el saldo no comprometido, ascienden a 196.300 dólares en cifras netas (264.500 en cifras brutas).

4. Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio

(1.082.500 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

4.1 En su carta de fecha 12 de julio de 2004 (S/2004/567), el Secretario General comunicó al Presidente del Consejo de Seguridad que había decidido nombrar Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio a Juan Méndez, a raíz de la resolución 1366 (2001) del Consejo de Seguridad, de 30 de agosto de 2001, en la cual el Consejo le solicitó que le remitiera la información y los análisis que recibiera de fuentes del propio sistema de las Naciones Unidas sobre casos de violaciones graves del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos. En su respuesta de fecha 13 de julio de 2004 (S/2004/568), el Presidente informó al Secretario General de que el Consejo había tomado nota de su decisión. El Asesor Especial asumió su cargo el 1º de agosto de 2004.

4.2 Según el mandato que se esboza en el anexo de la carta del Secretario General (S/2004/567), las funciones del Asesor Especial serían: a) reunir la información que existiera, en particular de fuentes del propio sistema de las Naciones Unidas, sobre infracciones graves y masivas de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que tuvieran origen étnico o racial y que, de no ser prevenidas o detenidas, podrían culminar en genocidio; b) servir de mecanismo de alerta temprana al Secretario General y, por su conducto, al Consejo de Seguridad, señalando a su atención situaciones que podrían culminar en genocidio; c) hacer recomendaciones al Consejo, por conducto del Secretario General, sobre medidas para prevenir o detener el genocidio; y d) consultar con el sistema de las Naciones Unidas acerca de actividades para prevenir el genocidio y tratar de aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para analizar y administrar información relativa al genocidio o a crímenes conexos.

4.3 Tras su nombramiento en agosto de 2004, el Asesor Especial estableció una pequeña oficina, con dos funcionarios del cuadro orgánico y uno del cuadro de servicios generales, y un sistema de intercambio de información para la alerta temprana en relación con casos de violaciones masivas de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que tengan un origen étnico, racial, religioso o nacional y que, de seguir su curso, pudieran culminar en genocidio.

4.4 En 2006, el Asesor Especial participó en calidad de miembro en las reuniones del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y el Equipo del Marco Interdepartamental de Coordinación de la alerta temprana y la acción preventiva y proporcionó orientación sobre la prevención de genocidios y el establecimiento de canales para reunir información. También participó en los debates del Comité de Políticas del Secretario General sobre temas relacionados con su mandato. El Asesor Especial colaboró estrechamente con el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, después de haber establecido un mecanismo de intercambio de información con la Dependencia de Alerta Temprana y el Subgrupo de Trabajo sobre preparación y planificación para imprevistos del Comité Permanente entre Organismos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que trabaja en estrecho contacto e intercambia información con órganos y procedimientos pertinentes relacionados con declaraciones y tratados de derechos humanos. La oficina del Asesor Especial colaboró con el Departamento de Información Pública de la Secretaría suministrando orientación sobre las características de las expresiones de incitación al odio y colaborando en el cumplimiento del mandato de la Asamblea General relacionado con la información pública para la prevención del genocidio, de conformidad con la resolución 60/7 de la Asamblea General, de 1º de noviembre de 2005. En la realización de sus actividades, el Asesor Especial y su oficina se mantuvieron en contacto con organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales y con organizaciones e instituciones regionales.

4.5 Desde su nombramiento, el Asesor Especial ha informado en forma escrita y oral al Secretario General acerca de situaciones preocupantes relacionadas con su mandato. Presentó informes al Secretario General sobre la situación en la región de Darfur en el Sudán, donde a pesar de la preocupación internacional por las matanzas étnicas, continuó la violencia generalizada a lo largo del año, y sobre situaciones menos graves pero preocupantes de violaciones de derechos humanos por motivos étnicos, raciales o religiosos. En relación con Darfur, el Asesor Especial se manifestó públicamente e instó a adoptar una estrategia amplia para evitar un mayor deterioro de la situación.

4.6 En 2006, el Asesor Especial y su oficina proporcionaron apoyo logístico, administrativo y sustantivo al Comité Asesor para la Prevención del Genocidio, establecido por el Secretario General el 3 de mayo de 2006 y que se reunió en Nueva York en junio y octubre de 2006. El Comité proporciona orientación y apoyo para la labor del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio y colabora con las medidas más amplias de las Naciones Unidas dirigidas a prevenir el genocidio. El Comité está formado por distinguidos expertos en distintos campos relacionados con la prevención de conflictos, los derechos humanos, el mantenimiento de la paz, la diplomacia y la mediación. Para fines de 2006, el Comité Asesor tiene previsto presentar recomendaciones al Secretario General sobre cómo aumentar la eficacia de las actividades de prevención del genocidio del Asesor Especial.

4.7 De conformidad con el apoyo expresado por los Miembros de las Naciones Unidas en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 al establecimiento de un mecanismo eficaz de alerta temprana para prevenir genocidios, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad (resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 138), la oficina del Asesor Especial inició un proyecto de consultoría para examinar y analizar las necesidades de alerta temprana sobre casos de genocidio y proponer opciones para desarrollar un sistema de alerta temprana.

4.8 En 2007, el Asesor Especial seguirá manteniéndose en contacto con entidades del sistema de las Naciones Unidas y órganos regionales y reunirá información sobre violaciones masivas y graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que podrían culminar en genocidio, y seguirá actuando como mecanismo de alerta temprana para el Secretario General y el Consejo de Seguridad.

4.9 A continuación figuran el objetivo, los logros previstos y los indicadores de progreso del Asesor Especial.

Objetivo: Facilitar la acción internacional para prevenir las violaciones masivas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario de carácter nacional, étnico, racial o religioso que pudieran culminar en un genocidio.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Mayor comprensión y conocimiento de situaciones que puedan culminar en un genocidio	a) Contribuciones para aumentar el número de medidas adoptadas para prevenir situaciones que puedan culminar en un genocidio <i>Medida de la ejecución:</i> Medidas adoptadas para prevenir genocidios 2005: 10 Estimación para 2006: 15 Meta para 2007: 15
b) Mejor cooperación con las entidades de las Naciones Unidas respecto de las medidas que deban adoptarse en las situaciones que puedan culminar en genocidio y detección temprana de los indicios de genocidio a nivel regional	b) Desarrollo de procedimientos y marcos de cooperación con colaboradores esenciales de las Naciones Unidas o ajenos al sistema para detectar y vigilar situaciones que puedan culminar en genocidio e interacción con mecanismos regionales para el seguimiento de las pruebas de violaciones masivas y graves de los derechos humanos y el derecho internacional de origen racial y étnico <i>Medida de la ejecución:</i> interacción con asociados pertinentes con fines de intercambio de información y alerta temprana 2005: 5 Estimación para 2006: 10 Meta para 2007: 10
c) Pronta detección de indicios de genocidio a nivel regional	c) Interacción con mecanismos regionales para el seguimiento de los indicios de violaciones masivas y graves de los derechos humanos y del derecho internacional de origen étnico y racial <i>Medida de la ejecución:</i> interacción con asociados pertinentes con fines de intercambio de información y alerta temprana 2005: 5 Estimación para 2006: 10 Meta para 2007: 10

Productos

- Preparación de informes al Secretario General
- Ejercicio de buenos oficios y preparación de estudios, análisis, publicaciones y material informativo
- Desarrollo de una base de datos, un sitio web y actividades de difusión
- Organización de reuniones de grupos de expertos y seminarios
- Realización de misiones consultivas, incluidas consultas y actividades de enlace
- Desarrollo de mecanismos y orientaciones para la cooperación entre organismos

Factores externos

4.10. El objetivo se podrá alcanzar a condición de que los miembros del Consejo de Seguridad y otros órganos intergubernamentales manifiesten la voluntad política para colaborar con el Asesor Especial a fin de examinar sus análisis y recomendaciones y actuar en consecuencia de ser necesaria; que los Estados donde se produzcan situaciones críticas estén dispuestos a permitir el acceso al Asesor Especial y colaborar con él; y que las organizaciones regionales y de otro tipo muestren su buena voluntad y participen activamente.

Recursos necesarios

(Miles de dólares EE.UU.)

	1° de enero a 31 de diciembre de 2006		Diferencia	Necesidades para 2007		
	Consignaciones	Gastos previstos		Total de necesidades	Necesidades netas	Necesidades no periódicas
Categorías de gastos	1	2	3=(1-2)	4	5=(4-3)	6
Gastos de personal civil	528,0	377,0	151,0	714,1	563,1	–
Gastos operacionales	346,7	263,1	83,6	368,4	284,8	–
Total	874,7	640,1	234,6	1 082,5	847,9	–

4.11 Las necesidades de recursos estimadas para el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2007 ascienden a 1.082.500 dólares en cifras netas (1.196.300 dólares en cifras brutas), que cubrirían los costos de personal internacional del Asesor Especial y su personal de apoyo (714.100 dólares), servicios de consultoría (41.300 dólares), viajes oficiales (118.500 dólares), alquiler y mantenimiento de locales de oficinas (182.000 dólares) y otras necesidades operacionales y logísticas, incluidos suministros y servicios diversos (26.600 dólares).

4.12 De ese total, 234.600 dólares se sufragarían con cargo al saldo no comprometido estimado de la consignación para 2006. Por tanto, las necesidades para el Asesor Especial durante 2007, después de tener en cuenta el saldo no comprometido, se elevan a 847.900 dólares en cifras netas (961.700 dólares en cifras brutas).

5. Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental

(352.800 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

5.1 En su carta de fecha 25 de julio de 2005 (S/2005/497), el Secretario General informó al Presidente del Consejo de Seguridad de que había decidido nombrar a Peter van Walsum (Países Bajos) como su Enviado Especial para el Sáhara Occidental y señaló que el Enviado lo ayudaría a evaluar la situación y examinar con las partes, los Estados vecinos y otros interesados la mejor forma de superar el actual estancamiento político en el Sáhara Occidental. Tras esa comunicación, en una carta de fecha 28 de julio de 2005 (S/2005/498), el Presidente del Consejo informó al Secretario General de que se había señalado su decisión de nombrar al Embajador van Walsum su Enviado Personal a la atención de los miembros del Consejo, quienes habían tomado nota de su intención.

5.2. Desde su nombramiento, el Enviado Personal se ha puesto en contacto con las partes interesadas, los Estados vecinos y los Miembros del Grupo de Amigos del Sáhara Occidental para establecer la posición de cada uno sobre la situación política y las ha evaluado en relación con las diversas iniciativas presentadas en los últimos años.

5.3. En 2007, el Enviado Personal seguirá examinando la cuestión con las partes interesadas y los Estados vecinos. Para tal fin, se reunirá con el Gobierno de Marruecos, los dirigentes del Congreso Constitutivo del Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO), y con los Gobiernos de los dos países vecinos, Argelia y Mauritania. Además, trabajará en estrecha coordinación con los miembros del Grupo de Amigos del Sáhara Occidental, tanto en sus capitales como en Nueva York.

5.4. En el desempeño de su mandato, el Enviado Personal presenta informes al Secretario General por conducto del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos. En apoyo de su mandato, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz coordinan estrechamente las iniciativas normativas y proporcionan orientación y actualizaciones periódicas sobre los acontecimientos políticos en la región y la situación sobre el terreno, y aporta análisis políticos y asesoramiento sobre otros temas. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz proporciona apoyo logístico durante las visitas del Enviado Personal a la región del Sáhara Occidental.

5.5. A continuación figuran el objetivo, los logros previstos y los indicadores de progreso del Enviado Especial.

Objetivo: Lograr una solución integral de la cuestión del Sáhara Occidental.

Logros previstos	Indicadores de progreso
Progresos hacia una solución integral de la cuestión del Sáhara Occidental	Acuerdo de ambas partes sobre una solución integral de la cuestión del Sáhara Occidental <i>Medida de la ejecución:</i> i) Número de reuniones entre las partes para tratar de salir del estancamiento 2005: 0 Estimación para 2006: 0 Meta para 2007: 1 ii) Logro de un acuerdo 2005: No Estimación para 2006: No Meta para 2007: Sí

Productos

- Discusiones y consultas con las partes interesadas, los Estados vecinos y la comunidad internacional
- Informes y sesiones de información para el Consejo de Seguridad

Factores externos

5.6 Se prevé que el Enviado Personal alcance el objetivo y el logro previsto siempre que las dos partes pongan de manifiesto voluntad y empeño para lograr una solución política, y los Estados vecinos y la comunidad internacional presten apoyo para las actividades del Secretario General y su Enviado Personal.

Recursos necesarios

(Miles de dólares EE.UU.)

Categorías de gastos	1° de enero a 31 de diciembre de 2006		Diferencia	Necesidades para 2007		
	Consignaciones	Gastos previstos		Total de necesidades	Necesidades netas	Necesidades no periódicas
	1	2	3=(1-2)	4	5=(4-3)	6
Gastos de personal civil	115,5	99,6	15,9	97,7	81,8	—
Gastos operacionales	230,1	183,3	46,8	255,1	208,3	—
Total	345,6	282,9	62,7	352,8	290,1	—

5.7 Se estima que se necesitarán 352.800 dólares en cifras netas (388.300 dólares en cifras brutas) para el Enviado Especial en 2007, monto que incluye los costos de funcionarios internacionales (97.700 dólares), consignaciones para consultores (108.400 dólares), viajes oficiales (141.600 dólares) y gastos en comunicación y en suministros, servicios y equipo diversos (5.100 dólares).

5.8 De esa suma, 62.700 dólares se sufragarían con cargo al saldo no comprometido estimado de la consignación para 2006. Por tanto, los recursos necesarios para el Enviado Personal durante 2007, después de tener en cuenta el saldo no comprometido, se elevan a 290.100 dólares en cifras netas (325.600 dólares en cifras brutas).

6. Enviado Especial para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad

(1.191.700 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

6.1 En la Declaración de la presidencia de 19 de octubre de 2004 (S/PRST/2004/36), el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que continuara presentándole informes semestrales sobre la aplicación de su resolución 1559 (2004), de 2 de septiembre de 2004. Por carta de fecha 14 de diciembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2004/974), el Secretario General informó al Consejo que había decidido nombrar a Terje Roed-Larsen su Enviado Especial para la aplicación de la resolución 1559 (2004) a fin de cumplir cabalmente el mandato del Consejo. En la ejecución de su mandato, el Enviado Especial del Secretario General celebra consultas con el Gobierno del Líbano y otros Estados Miembros interesados para colaborar en la elaboración de los informes semianuales del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004).

6.2 En abril de 2005, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad su primer informe semianual sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) (S/2005/272) y señaló que sus gestiones se habían centrado en el cumplimiento de las disposiciones de la resolución en que se pedía el retiro del Líbano de todas las fuerzas extranjeras restantes y el estricto respeto de la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del país, especialmente mediante la celebración de elecciones parlamentarias libres y fiables. El Secretario General concluyó en ese informe que no se habían cumplido los requisitos de la resolución 1559 (2004), pero que las partes interesadas habían realizado avances importantes y apreciables en la aplicación de algunas de las disposiciones de la resolución.

6.3 El 23 de mayo de 2005, el Secretario General transmitió al Consejo de Seguridad el informe de la misión de las Naciones Unidas para verificar el retiro total y completo de las fuerzas sirias del Líbano, de conformidad con la resolución 1559 (2004), de 26 de abril a 13 de mayo de 2005 (S/2005/331). La misión de verificación había sido enviada antes para constatar el retiro total y completo de Siria del territorio del Líbano. En su informe la misión sostuvo, entre otras cosas, que no había visto fuerzas militares, activos o aparatos de inteligencia sirios en el territorio libanés y había llegado a la conclusión de que, a su entender, ningún miembro de los servicios de inteligencia militar sirios permanecía en el Líbano en lugares conocidos o con uniforme.

6.4 En octubre de 2005, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad su segundo informe semianual sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) (S/2005/673), en el cual concluía que, desde su informe anterior al Consejo de Seguridad, las partes interesadas habían avanzado considerablemente en la aplicación de la resolución 1559 (2004). También señaló que se habían cumplido los requisitos

del retiro de las tropas y los activos militares sirios, así como de la celebración de elecciones legislativas libres y fiables. Se había progresado también en la aplicación de reformas electorales más amplias con la asistencia de las Naciones Unidas. El Secretario General señaló además que el diálogo que había mantenido con el Gobierno del Líbano sobre la extensión de su control a todo el territorio libanés había sido alentador. Aunque se habían realizado progresos importantes, el Secretario General seguiría dando suma prioridad a la cuestión en el marco de sus esfuerzos por asistir a las partes en la aplicación de la resolución 1559 (2004).

6.5 En su declaración de 23 de enero de 2006 (S/PRST/2006/3), el Presidente del Consejo de Seguridad acogió con satisfacción el segundo informe semianual del Secretario General (S/2005/673), renovó su llamamiento para que se cumplieran cabalmente todos los requisitos enunciados en la resolución 1559 (2004), instó a todas las partes interesadas a que cooperaran plenamente con el Consejo de Seguridad y el Secretario General para alcanzar ese objetivo y encomió al Secretario General y a su Enviado Especial por su esfuerzo y dedicación para facilitar y prestar asistencia en la aplicación de todas las disposiciones de la resolución.

6.6 En abril de 2006, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad su tercer informe semestral sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) (S/2006/248), en el que concluía que desde su último informe al Consejo (S/2005/673), el Líbano había avanzado considerablemente en la plena aplicación de todas las disposiciones de la resolución 1559 (2004), en particular, los acuerdos concertados durante el diálogo nacional libanés. Sin embargo, también señaló que no se habían aplicado cabalmente las disposiciones de la resolución 1559 (2004), que insta a la disolución y desarme de todas las milicias libanesas y no libanesas, la extensión del control del Gobierno del Líbano a todo el territorio libanés y el estricto respeto de la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano bajo la autoridad única y exclusiva de su Gobierno. Además, señaló que no se había llevado a cabo el proceso para la elección presidencial, como se había solicitado en la resolución y en la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 23 de enero de 2006 (S/PRST/2006/3).

6.7 En respuesta al informe del Secretario General de 19 de abril de 2006 (S/2006/248), el 17 de mayo de 2006, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1680 (2006) en la que acogió con satisfacción el informe del Secretario General y reiteró su llamamiento para que se aplicaran plenamente todas las disposiciones de la resolución 1559 (2004), alentó enérgicamente al Gobierno de la República Árabe Siria a que respondiera en forma positiva a la solicitud del Gobierno del Líbano, de conformidad con los acuerdos concertados en el marco del diálogo nacional libanés para que se demarcara la frontera común, particularmente en las zonas donde ésta es incierta u objeto de controversia y que se establecieran relaciones y representación diplomáticas plenas, señalando que esas medidas constituirían un paso importante para fortalecer la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Líbano y mejorar las relaciones entre los dos países, lo cual contribuiría positivamente a la estabilidad de la región. Instó también a ambas partes a que siguieran tomando medidas con ese fin a través del diálogo bilateral, teniendo en cuenta que el establecimiento de relaciones diplomáticas entre Estados y de misiones diplomáticas permanentes se hace por consentimiento mutuo.

6.8 Como consecuencia del continuo escalamiento de las hostilidades en el Líbano e Israel en julio de 2006, el 11 de agosto de 2006, el Consejo de Seguridad aprobó la

resolución 1701 (2006) en la que, en particular hizo hincapié en la importancia de que se ampliara el control del Gobierno del Líbano a todo el territorio libanés, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones 1559 (2004) y 1680 (2006) y las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de Taif; pidió al Secretario General que, en coordinación con los principales agentes internacionales y las partes interesadas, formulara propuestas para aplicar las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de Taif y de las resoluciones 1559 (2004) y 1680 (2006), incluido el desarme y el trazado de las fronteras internacionales del Líbano; y pidió al Secretario General que informara al Consejo en el plazo de una semana y, posteriormente, en forma periódica, sobre la aplicación de esa resolución.

6.9 El 12 de septiembre de 2006, el Secretario General presentó su informe sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2006/730), que incluía propuestas para la aplicación plena de las resoluciones 1559 (2004) y 1680 (2006).

6.10 El Enviado Especial coopera estrechamente con la Oficina del Representante Personal del Secretario General para el Líbano, que le informa periódicamente sobre los acontecimientos políticos del Líbano y realiza misiones políticas especiales sobre el terreno con él. Además, la Oficina del Representante Personal del Secretario General para el Líbano, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas prestan apoyo logístico a los viajes del Enviado Especial al Oriente Medio.

6.11 El mandato del Enviado Especial se considerará terminado cuando el Consejo de Seguridad certifique que la resolución 1559 (2004) se ha aplicado plenamente.

6.12 A continuación se presentan el objetivo, los logros previstos y los indicadores de progreso del Enviado Especial.

Objetivo: Aplicación cabal de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad y todas las decisiones conexas subsiguientes del Consejo, especialmente la resolución 1680 (2006) y las disposiciones pertinentes de la resolución 1701 (2006).

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Estricto respeto de la soberanía, integridad territorial, unidad e independencia política del Líbano bajo la autoridad exclusiva del Gobierno del Líbano en todo su territorio	a) i) Mayores esfuerzos para establecer relaciones diplomáticas entre la República del Líbano y la República Árabe Siria y demarcación de las fronteras internacionales del Líbano, especialmente su frontera con la República Árabe Siria <i>Medida de la ejecución:</i> Cantidad de misiones en la región 2005: 5 Estimación para 2006: 6 Meta para 2007: 7

ii) Extensión de la autoridad del Gobierno del Líbano en todo el territorio libanés, especialmente a lo largo de sus fronteras

Medida de la ejecución:

2005: ninguna

Estimación para 2006: parcial

Meta para 2007: total

iii) Cesación de la corriente ilegal de armas al Líbano

Medida de la ejecución:

Efectiva en 2005: ningún progreso

Estimación para 2006: parcial

Meta para 2007: total

Productos

- Reuniones periódicas del Enviado Especial con los representantes del Gobierno del Líbano y otros Gobiernos interesados
 - Apoyo al Gobierno del Líbano para la aplicación de las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, especialmente mediante buenos oficios
 - Presentación de informes semianuales del Secretario General al Consejo de Seguridad
-

Logros previstos

Indicadores de progreso

b) Disolución y desarme de todas las milicias libanesas y no libanesas

b) i) Mayores posibilidades del Gobierno del Líbano de ejercer su derecho al monopolio del uso de la fuerza en todo su territorio

Medida de la ejecución:

2005: ninguna

Estimación para 2006: parcial

Meta para 2007: total

ii) Cantidad de grupos armados fuera de las fuerzas armadas oficiales

Medida de la ejecución:

2005: varios

Estimación para 2006: varios

Meta para 2007: ninguno

iii) Cantidad de grupos de milicias u otros grupos armados que operan en el Líbano

Medida de la ejecución:

Efectiva en 2005: varios

Estimación para 2006: varios

Meta para 2007: ninguno

Productos

- Apoyo al diálogo nacional libanés sobre el desarme y la disolución de milicias libanesas, especialmente mediante reuniones con el Gobierno del Líbano
- Facilitación del diálogo entre la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), la Autoridad Palestina y el Gobierno del Líbano sobre el desarme y la disolución de las milicias palestinas, especialmente mediante reuniones con la OLP y la Autoridad Palestina y los buenos oficios entre la OLP y el Gobierno del Líbano
- Buenos oficios y consultas con todos los Gobiernos extranjeros que podrían ejercer influencia en las milicias libanesas y no libanesas que se encuentran en el Líbano a fin de asistirlos en la aplicación pacífica de los requisitos establecidos en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad
- Presentación de informes semianuales del Secretario General al Consejo de Seguridad.

Logros previstos

Indicadores de progreso

c) Mejor respuesta de los Gobiernos del Líbano y la República Árabe Siria a las disposiciones del párrafo 4 de la resolución 1680 (2006) del Consejo de Seguridad

c) i) Mayores esfuerzos de los Gobiernos del Líbano y la República Árabe Siria por participar en un diálogo bilateral periódico, que incluya la mejora de las relaciones bilaterales.

Medida de la ejecución:

Efectiva en 2005: no se dispone de datos

Estimación para 2006: ninguno

Meta para 2007: algunos

ii) Mayores esfuerzos para alentar el establecimiento de relaciones y representación diplomáticas plenas entre los Gobiernos del Líbano y la República Árabe Siria

Medida de la ejecución: Misiones enviadas a la región

Efectivas en 2005: no se dispone de datos

Estimación para 2006: 6

Meta para 2007: 7

Productos

- Buenos oficios y consultas con los Gobiernos del Líbano y la República Árabe Siria y otros actores regionales, con el fin de facilitar el diálogo bilateral, que conduzca al establecimiento de relaciones diplomáticas y la demarcación de fronteras
 - Buenos oficios y facilitación del diálogo bilateral y multilateral entre el Líbano y sus vecinos
 - Normalización y definición de las fronteras del Líbano
 - Presentación de informes semianuales del Secretario General al Consejo de Seguridad
-

Factores externos

6.13 Se espera alcanzar el objetivo y cumplir los logros previstos siempre que: a) haya estabilidad política y seguridad en el Líbano; b) no se reanuden las hostilidades en la región; c) las partes interesadas pongan de manifiesto voluntad política de las partes interesadas; d) la voluntad política de los Estados Miembros ejerza una influencia positiva sobre las partes interesadas y e) no se generen tensiones entre el Líbano y sus vecinos.

Recursos necesarios

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Categorías de gastos</i>	<i>1° de enero a 31 de diciembre de 2006</i>		<i>Diferencia</i>	<i>Necesidades para 2007</i>		
	<i>Consignaciones</i>	<i>Gastos estimados</i>		<i>Necesidades totales</i>	<i>Necesidades netas</i>	<i>Necesidades no periódicas</i>
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3 = (1-2)</i>	<i>4</i>	<i>5 = (4-3)</i>	<i>6</i>
Gastos de personal civil	241,4	196,7	44,7	246,5	201,8	—
Gastos operacionales	1 226,3	466,4	759,9	945,2	185,3	—
Total	1 467,7	663,1	804,6	1 191,7	387,1	—

6.14 Se estima que las necesidades de recursos de la Oficina del Enviado Especial para 2007 ascenderán a 1.191.700 dólares netos (1.232.700 dólares en cifras brutas) e incluirán gastos de personal internacional (246.500 dólares), servicios de consultoría (58.400 dólares), gastos de viaje (780.100 dólares), gastos de transporte terrestre (14.600 dólares), comunicaciones (34.400 dólares) y otros suministros, servicios y equipo (57.700 dólares).

6.15 De esa suma, 804.600 dólares se cubrirán con cargo al saldo no comprometido estimado correspondiente a las consignaciones para 2006. Por lo tanto, las necesidades para el Enviado Especial para 2007, deducido el saldo no comprometido, ascienden a 387.100 dólares en cifras netas (428.100 dólares en cifras brutas).

7. Representante Personal del Secretario General para el Líbano

(3.084.200 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

7.1 La situación en el Líbano meridional tras la retirada de las Fuerzas de Defensa de Israel en mayo de 2000 se ha caracterizado por altas probabilidades de inestabilidad y el riesgo de un conflicto permanente entre Israel y el Líbano. Por esa razón, se decidió que habría una presencia política de las Naciones Unidas en Beirut para prestar apoyo a los esfuerzos internacionales tendientes a mantener la paz y la seguridad en el Líbano meridional. Por consiguiente, en agosto de 2000, se estableció la Oficina del Representante Personal del Secretario General para el Líbano, a raíz de una propuesta presentada por el Secretario General en su informe de 20 de julio de 2000 sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) (S/2000/718).

7.2 A partir de 2004 se sucedieron en el Líbano varios cambios políticos drásticos. En consecuencia, las Naciones Unidas se involucraron en forma más amplia e intensa en la situación política en el Líbano. A fin de asegurar la coherencia política y normativa para maximizar las sinergias, el Secretario General decidió ampliar el mandato de las Naciones Unidas para incluir la coordinación de sus actividades políticas en todo el Líbano, como indica en su carta de fecha 14 de noviembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2005/725), quién escribió a

su vez a los miembros del Consejo (S/2005/726) para que tomaran nota del cambio. Por lo tanto, la Oficina del Representante Personal del Secretario General actuaría como la oficina política central y coordinaría todas las actividades políticas y relacionadas con la política que las Naciones Unidas realizaran en el Líbano. Al mismo tiempo, la Oficina ha conservado mandato actual relativo a la paz y seguridad y el ámbito socioeconómico en el Líbano meridional.

7.3 El conflicto militar entre el Líbano e Israel que comenzó el 12 de julio de 2006 generará aun más cambios estructurales en el Líbano en el futuro, tanto en su realidad política general, como en su situación socioeconómica y la situación sobre el terreno en el sur del país. La participación de las Naciones Unidas en general y de la Oficina del Representante Personal del Secretario General en particular seguirá ampliándose y profundizándose. Durante el período de transición posterior al conflicto, la Oficina seguirá prestando la asistencia política y diplomática necesaria al Líbano. Por lo tanto, en su calidad de oficina política central, seguirá ocupándose cada vez más de todas las cuestiones políticas del Líbano .

7.4 Además, como Representante del Secretario General ante los países del Grupo Básico que apoyan el desarrollo económico del país, la Oficina también desempeñará un papel fundamental en la movilización de asistencia de donantes internacionales para el Líbano, especialmente en este período posterior al conflicto. La Oficina del Representante Personal del Secretario General tiene también a su cargo la gestión de un mecanismo de coordinación en el que participan todos los miembros pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con sede en el Líbano, que exige la celebración periódica de reuniones y consultas sobre la coordinación de políticas. Dado que actualmente se encuentra en marcha el proceso de reconstrucción nacional, la Oficina también desempeñará un papel fundamental en la coordinación de una respuesta a largo plazo de la comunidad internacional. A fin de que la Oficina pueda cumplir su función en el Grupo Básico y su mandato ampliado, se propone la creación de una dependencia de coordinación.

7.5 Desde la ampliación de su mandato en 2005, la Oficina ha colaborado más estrechamente aun con todas las entidades políticas, socioeconómicas y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el país y la región.

7.6 Si bien la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio conserva la responsabilidad general del proceso, la Oficina coordina las actividades políticas de las Naciones Unidas en el Líbano específicamente, y se centra en los acontecimientos políticos y la seguridad en el país, contribuyendo de ese modo al análisis general de la región que lleva a cabo el Coordinador Especial y le informa de todas las cuestiones relativas al proceso de paz. Las funciones de la Oficina también complementan el nuevo mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). El Comandante de la FPNUL se encarga de todas las cuestiones militares, operacionales y políticas, en la medida en que se relacionan con las actividades que ejecuta la FPNUL en cumplimiento de las resoluciones 425 (1978), 426 (1978), de 19 de marzo de 1978, y 1701 (2006) del Consejo de Seguridad. El Representante Personal se encarga de las cuestiones políticas más generales relativas a esas resoluciones y de la situación global en el Líbano.

7.7 En los momentos de mayor tensión y violencia a ambos lados de la línea azul, el Coordinador Especial de las Naciones Unidas, la Oficina del Representante Personal del Secretario General y la FPNUL han coordinado estrechamente sus

actividades políticas y han emprendido iniciativas conjuntas tendientes a mantener la calma, complementando así mutuamente su labor. El hecho de que la Oficina haya asumido la responsabilidad de las cuestiones políticas más amplias en el Líbano la ha llevado a mantener estrechos contactos e intercambiar información con la Oficina del Enviado Especial para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad. La Oficina del Representante Personal del Secretario General también ha seguido trabajando en estrecha colaboración con la totalidad del equipo de las Naciones Unidas en el país y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, así como con los miembros del Grupo Básico en la promoción del desarrollo socioeconómico continuo del Líbano.

7.8 La Oficina del Representante Personal del Secretario General ha establecido distintos mecanismos oficiales y oficiosos con otras entidades y misiones políticas y de mantenimiento de la paz en el Líbano para cumplir con sus mayores responsabilidades en 2004 y 2005. Esos procedimientos han resultado eficaces para intensificar la colaboración, compartir información periódica y sincronizar acciones. En cuanto a la prolongación del mandato relativo a la paz y la seguridad en el Líbano meridional, la Oficina realizó, durante los últimos 12 meses, 53 actos concretos de diplomacia preventiva como parte de las gestiones diplomáticas internacionales para poner fin a las hostilidades y mantener la estabilidad a lo largo de la Línea Azul. La Oficina ha seguido proporcionando análisis constantes de la situación política y de la seguridad en todo el territorio del Líbano; ha presentado informes oportunamente durante los incidentes graves; y ha alertado con antelación sobre las posibles tensiones que podrían generar un conflicto. También, como representante del Secretario General ante el Grupo Básico de países donantes, ha conservado su función de atraer atención política y apoyo para que se siga prestando asistencia socioeconómica al Líbano.

7.9 A continuación se exponen el objetivo, los logros previstos y los indicadores de progreso del Representante Personal.

Objetivo: Lograr la estabilidad política general en el Líbano y mantener la paz y la seguridad internacionales en el Líbano meridional.

Logros previstos

Indicadores de progreso

a) Mantenimiento de un diálogo constante sobre cuestiones políticas y normativas con las partes a fin de lograr una resolución pacífica de sus controversias

a) Interacciones con las partes pertinentes para determinar cuáles son los puntos de fricción y las medidas de diplomacia preventiva necesarias para evitar la escalada de los conflictos y contenerlos
Medida de la ejecución: Cantidad de interacciones y medidas de diplomacia preventiva
 2005: 170
 Estimación para 2006: 250
 Meta para 2007: 320

Productos

- Informes analíticos y alerta temprana sobre cuestiones políticas y de seguridad
- Información a la comunidad diplomática y las delegaciones de los gobiernos sobre la situación política y la situación de la seguridad
- Reuniones con dirigentes políticos y religiosos
- Intercambio de información y reuniones de coordinación de políticas con entidades del sistema de las Naciones Unidas

*Logros previstos**Indicadores de progreso*

b) Prevención de las violaciones de la Línea Azul

b) Respeto de la Línea Azul por las partes, medido sobre la base de las transgresiones
Medida de la ejecución: Incursiones por aire, mar o tierra e incidentes de disparos
 2005: Sí
 Estimaciones para 2006: Sí
 Meta para 2007: Pocos

Productos

- Función de buenos oficios para las partes y reuniones sustantivas con las autoridades libanesas sobre la situación en el sur
- Declaraciones públicas en las que se determinen cuáles han sido las violaciones de la Línea Azul y se inste a la calma
- Reuniones de coordinación de políticas con la FPNUL sobre la situación en la Línea Azul

*Logros previstos**Indicadores de progreso*

c) Coherencia en la coordinación de políticas entre las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas

c) Posición coordinada de las Naciones Unidas sobre políticas relativas a cuestiones de interés común
Medida de la ejecución: Iniciativas conjuntas sobre programas, programas e iniciativas públicas
 2005: Sí
 2006: Sí
 2007: 12

Productos

- Reuniones con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas
- Reuniones con donantes clave, con los auspicios del Grupo Básico
- Reuniones con funcionarios competentes del Gobierno del Líbano
- Documentos sobre políticas, notas y directrices

Factores externos

7.10 Se prevé que el objetivo y los logros previstos se cumplirán si la situación política interna, la situación general de la seguridad y los acontecimientos regionales no afectan negativamente la estabilidad en el Líbano ni a lo largo de la Línea Azul.

Recursos necesarios

(En miles de dólares EE.UU.)

	1° de enero a 31 de diciembre de 2006		Diferencia	Necesidades para 2007		
	Consignaciones	Gastos estimados		Necesidades totales	Necesidades netas	Necesidades no periódicas
<i>Categorías de gastos</i>	1	2	3 = (1-2)	4	5 = (4-3)	6
Gastos de personal civil	1 123,5	702,0	421,5	2 198,6	1 777,1	—
Gastos operacionales	491,9	497,9	(6,0)	885,6	891,6	—
Total de necesidades	1 615,4	1 199,9	415,5	3 084,2	2 668,7	—

7.11 Se estima que las necesidades de recursos en 2007 ascenderán a 3.084.200 dólares en cifras netas (3.442.000 dólares en cifras brutas) y que incluirán gastos de personal civil (2.198.600 dólares), lo que supondría la reclasificación del puesto actual de categoría SsG a la categoría de SGA y un aumento de 14 puestos en total para: a) la creación de una dependencia de coordinación encabezada por un funcionario de categoría P-5 apoyado por un oficial de coordinación de categoría P-3 y un asistente (funcionario nacional); b) un oficial administrativo (P-3) y un chofer (personal nacional) para prestar apoyo general a la Oficina; y c) ocho oficiales de seguridad (personal nacional) y un chofer (personal nacional) para reforzar la escolta del Representante Personal.

7.12 Dada la mayor interrelación entre los procesos políticos, económicos y de asistencia internacional en el Líbano, será necesario que la Oficina del Representante Personal del Secretario General cuente con la capacidad especializada de una dependencia de coordinación que provea orientación normativa a la Oficina sobre estrategias para la coordinación de la asistencia al Líbano y mejore las actividades de la Oficina para proporcionar orientación y coordinación en materia de políticas a las entidades de las Naciones Unidas que trabajan en el Líbano, especialmente en relación con el desarrollo socioeconómico, la reconstrucción y la reforma.

7.13 El deterioro de la situación de la seguridad unido a la mayor participación de la Oficina en cuestiones políticas delicadas en el Líbano ha suscitado una preocupación apremiante respecto del peligro que pueda correr la seguridad física del Representante Personal del Secretario General. Por lo tanto, el Departamento de Seguridad de la Secretaría ha recomendado reforzar urgentemente la escolta de la Oficina para proporcionar el nivel adecuado de protección.

7.14 Los recursos necesarios también incluyen viajes oficiales (105.500 dólares), servicios e infraestructura (180.100 dólares), transporte terrestre (452.200 dólares),

transporte aéreo (9.300 dólares), comunicaciones (89.800 dólares), tecnología de la información (16.800 dólares) y otros suministros y servicios (31.900 dólares).

7.15 De la suma total, 415.500 dólares se cubrirían con cargo al saldo no comprometido estimado correspondiente a las consignaciones para 2006. Por lo tanto, los recursos necesarios para el Representante Especial para 2007, deducido el saldo no comprometido, ascienden a 2.668.700 dólares en cifras netas (3.026.500 de dólares en cifras brutas).
